VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Oitimo cam	bio anterior	VALORES DE SOCIEDADES	Vaior nominal de cada titulo	Des-	CAMBIOS DE HOY
(22 Agesto de 1919	0/0	Fechas	0/0	ACCIONTES	Peseins	ombolsado 0/0	0/0
ie F, de 50.000 pesetus nominales	71,60	22-6 923	593,00	Banco de Espatamento			
E, de 23,000 5 5 5 D, de 12,500 5 5	71,70 y 6 5 71,85	22-6-923	243,00	Compania Arrend de Tabecos.	500 i		595,00
C, de 5,000 5 5	71,85	20-6-923	260,00	Banco Hinotecario de España!	500		244,00
B, de 2500 h	71,80 y 85	18-5-923	85,00	Banco de Castilla	250		260,00
A, de 500 > 5	71,80 v 85	12-6-923 22-6-923	192,00	Banco Hispano-Americano	500	90	1
G, de 100 > >	171.85	22-6-923	151,50 366,00	Banco Español de Crédito	્રે _∂ 250 [154,50
H, de 200 > 9	71,85	22-6-923	89,50	Unión Española de Explosivos Socied. Gral. Azu-JPreferentes.	100		855,00
series diferentes	[21-6-923	37,50	carera Eanaña. 1Ordinarias	500		
s non ten eveneme Colomatali .	.	21-6-923	104,00	Carera España Ordinarias Altos Hornos de Vizceya	500 500		
4 FOR 100 PERPETUO KATERION 🚠	[22-6-923	362,25	Ferrocarriles de M. Z. A	175 °		
Estempillado.	İ	22-6-923	341.50	Idem Norte de España	475		14860 ⊋esetas.
···	1	22-6-923	240,00	B. Español del Rio de la Plata.	100 peans		0.0
ie F, de 34.000 pesetes nominales	187,05	$_{1}$ 1			33.0	- 12 1 1	240 fd.
E, do 18.020 D	87,50 y 55 87,70	}	- 11	OBLIGACIONES	I Court	ntorés anuel por 100.	
D, de 6.000 p	88,00	21-6-923	370,00	Bonos del Banco de España	500	hūt raai	970.00
B, de 2099 8	87,95	21-6-923	83,50	Cédulas del Banco Hipotecario, i	500 M		372,00
A, de 1.500 >	88,60	22-5-928	100,00	Idem id. id.	500	: 部	88,75 100,0 0
G. de 100 > ,9	88,00	22-6-923	111,00	Idem id. id	500	5 6	100,0 0 111,00 y 111,10
H de 300 > 4 5	88,00	22-6-923	76.50	Sociedad Grai, Azuc. España	500	6 🐠	76,50 y 111,10
series diferentedimentariamente	t	22-6-923	95,25	F. C. M. Z. A., Va. Scrie A. lladolid a Ariza	500	5	
		22-5-923 14-5-923	77,75	lladolid a Arixa	500	44	
4 FOR 100 ANORTHANKE TA		20-1-923	72,35 63,50	E B dinal-	500 6 500 6	4	
ie E, de 25.000 pesetas nominales	90.95	26-5-922	58,25	Idem Norte de Espa- 22 annia	500	3	
D, de 12500 8 3	90,25	18-5-921	53,00	Idem Norte de Espa- 22 serie.	500	3	
	90,25	18-11-920	52.00 }	Encro lydimentum 4, string	, 500	3	j
B, de 2.500 2 3	00,25	20-1-923	59,50	The of the manufacture to 15.0 serie.			
A. do 900 p 😻	90,25		· //	Parantamiania da Nastra		1	15
series diferentes	• •	!	11	Ayuntamiento de Madrid	# (2)	;	
	1	22-6-923	82,50	Obligaciones and decommendation	500	1	
5 POR 100 AMORTICABLE		23-5-923	96,50	Explopiaciones del Interior Emprestito "Villa Madrid" 1914	500	1	
e F, de 50.000 pesetas nominales	חב כח	22 6-923	88,75	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500	-	00.72
E, de 25.000 >	10,00	22-6-923		idem id. 1918	500	1	88.75 88,75
**	95,70	28-4-923	95,00	Cédulas del Ensauchensons	600	1	00)(0
C, de 5,000 2 >	95 90 y 80	<u> </u>	ī ļ			ŀ	
Ti da anno							1

21-6-923 22-6-923 22-6-923 20-6-923	90,00 90,00 90,00 90,00	> C, de 5.000 p	90,26 90,25 90,25 9 0,25	18-11-920 52,00 Encro 1993
22-6-923 22-6-923 21-6-923 22-6-923	95,90 96,00 96,00 96,00	> C de 4,000 2	95,60 95,70 95 90 y 80	22-6-923 82,50 Chliqueiones and Interior
22-6-923 22-6-923 31-6-928	96,00 96,00	B, de 2,000 5 5 A, de 500 5 5 En series diferentes	95,00 y 80 95,75 y 80	PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS A pos 100 perpetuo al centado
19-6-923 21-6-923 21-5-923 22-6-923 22-6-923 22-6-923 24-6-923	95,00 96,00 96,25 96,00 96,00 96,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales E, de 25.000	95,70 95,70 95,70 95,70 95,70	Acciones del Banco de España

Ultima camble anterior

Fechas

22-6-923

22-6-523

22-6-923

22-6-923

22-6-923

22-6-928

22-6-923

22-6-923

22 6 923

22-6-923

22-6-923

22-6-923

12-6-928

22-6-923

22.6-928

21.6.923

21-6-928

12 6-923

 $\substack{5.6.923 \\ 20.6.923}$

21-6-923

0/0

71,60

71,60

71,60

71,60

71,60

71,60

71,60

71.60

71,63

87,30 87,25

87,40

88,00

88,00

88,00 87,75 87,75 88,00

 $91,50 \\ 90,00$

CAMBIOS SOBREEL EXTRANJERO

núm.

-Página

Paris, a la vista, cheque, 100,000 francos a 41,80 pesetas per 100 francos. -225.000 a 41,90.

Londres, a la vista, cheque, 1,000 libras a 31,09 pesetas una.

New-York, a la vista, cheque, 15.000 dollars a 6,75 pesotas uno.

Roma, a la vista, cheque, 25.000 liras a 30,25 pesetas por 100 liras. -- 50.600 a 30,30.

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones à la plaza de Ayudante bibliófilo, vacante en el Musco de Ciencias Naturales.

Los señores opositores admitidos a estas oposiciones, se presentarán el jueves dia 12 del proximo Julio, en la Secretaria de este Museo, a las nueve de la mañana, a fin de verificar el examen previo eliminalorio, en el que deberan demostrar sus conocimientes de (Historia Natural, Dicho examen tendrá carácter teórico-práctico, y consistirá en el reconocimiento de objetos y selacs naturales, sobre los que habran de dar las explicaciones que demande el Tribunal.

Los opositores que no se presenten ni justifiquen debidamonte su ausencia, serán excluídos de las oposiciones a la media hora de haber incurrido en falla.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados y del publico en general.

Madrid, 25 de Junio do 1923. - El-Presidente del Tribunal, Imacio Boli-

SUBASTAS

MENISTERIO DE LA COBERNACION :

GENERAL DE CO-DIMESSION RREDS Y TELEGRAFOS

CORREOS:

Habiéndose padecido error en el Januncio inserto en el número 171 coprespondiente al 20 del presente mes. en el que se manifestaba que la su-basta de la conducción del correo, enf**tre las oficinas del Ramo de Ampolia** ly Perelló tendrá lugar en la principal de Correos de Zaragoza, se rectifique el precitado anuncio en el sentido de que dicha subasta se celebrará en la Administración principal de Correos de Terragona y no en la de Zaragoza como por error se manifestaba.

Madrid, 23 de Junio de 1923.-P. el Director general (ilegible).

MUSTERN IN PRESENTA

6 .

DHEDOOR GENERAL DE ACRIS CULTURA Y MONTES

Està Dirección general ha señalado of dia 31 del próximo mes de Julió y hora de las doce, pera gelebrar la segunda subasta ante la misma del aproveelicimiento de pastos y montanora y ejecución de este disfruto y mejoras durante el primer decenio del segundo periodo de ordenación de los mentes Cenominados "Las Paredejas" y Los Propios", del término y propios de Hinojos (Huelva), por el lipo de tasa-

tidad está comprendido el importe del plan de mejoras.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Ordensciones y aprovecha-mientos de montes públicos del Mi-nisterio de Fomento y en todos los Gobiernos civiles de va Península durante las heras hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta las trece del día 28 de Julio próximo, estando de manifiesto en dicho Negeciado y en el Gobierno avil de la provincia de Huelva el piezo de condiciones hasta la fecha indicada

Las proposiciones se presentarán en plieges cerrados en papel sellado de una peseia, arregladas al modelo adjunto y la cantidad que se ha de consignor previamente como garantía para tomar parte en ha subasta será de 6.897,05 pesetas a que asciende el 5 por 100 de la canbidad asignada a los productos: et depósito de esa centi-dad podrá hacerse en metálico o en valores públicos al tipo medio de la última cetización conocida en el día en que se constituya, acompañándose a los pliegos, y per seperado, el res-guardo de la Coja general de Depósitos o de la Sucursal de cualquiera de las provincias de la Península que acredite haberse realizado del modo que previene la lastrucción de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso en que des o más proposiciones resulten iguales, se verificará una mucva licitación entre los proponentes que se hallasen en dicho coso por puros a la liona, durante quince minutos, y si terminado dicho plazo subsistiese la ignaldad, se de-cidirá per sortes la adjudicación de la subasta.

Madrid, 20 de Junio de 1923. - El Director general, L. Rodsigáñez.

Modelo de proposición

Den N. N...., vecino de.... según cédula personal número..., de la clase..., enterado del anuncio publicado en... de... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del aprovechamiento de pastos y monlanera y ejecución de este disfrute y mejores durante di primer decersio del segundo período de ordenación de los mentos denominados "Las Parodejas" y "Los Propios", del término y propios de Hinojos (Hueiva), se compremete a su adquisición con se jeción a los expresados requisitos y condiciones per la cantidad co... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lísa y llanamente ol tipo Sodo, advirténdose que será desectada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en posetas y contimos: escria en letra, que ofrece el proponente. all como toda aquelfa en que se ofizda alguna dássola) — (Fecha y firms del Proponenter) . S -805

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIO-MAL DE VALENCIA

El Exemo. Ayuntamiento de la ciudad de Valencia, la Junta muni-cipal de Ascolados y el Sr. Gobernación de 137,953 pescas, en cuva can- l dor civil de la misma, aprobaron los

pliegos de condiciones para subastar el suministro de materiales que esta Corporación municipal necesite para las obras que haya de verificar por administración.

Durante el plazo de veinte días en que el acuerdo y proyecto estu-vieron de manificato, según lo pre-venido en el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1995, se presentó una reclamación; suscrita por D. Selvador Peyró, fabricante de cales y cementos, confra el articulo del pliego de condiciones que espeeificaba marcas de cementos y cales, y la Corporación municipal, en sesión de 13 de Abril último, acordó atender la reclamación producida, y, al electo, modificar la redacción de los articulos 5.º y 5.º bis y adi-cionando un artículo a las condiciones económicas, conducentes a dejar libre la concursación de todas las cales y cementos, siempre que en su composición se sujeten a lo preceptuado en dichas condiciones facultativas.

En su consecuencia, la subasta tendrá lugar a los vernte días si-guientes de salir inserto este anuncio en la Gacata de Madrid, a las dece horas, en estas Casas Consistoriates, teniendo como base los plieges de condicionas facultativas y economicas que se publican a confi-

nuación.

Valencia, 23 de Junio de 1923.-El Alcalde, J. Artal.

Pliego de condiciones económicas parala subasia de los materioles que ne cesite el Exemo. Ayuntamiento per las obras que lleve a efecto por ad: ministración.

1.º Es objeto de esta subasta la adquisición de los materiales que el Exemo. Ayuntamiento necesite para sus obras y demás servicios que se detallan en las condiciones facultativas.

2.ª El plazo de duración del contrato será de dos años, entendiêndose éste prorrogado en su caso, conforme a lo establecido en la condición duodécima del artículo 8.º de la Instrucción de 24 de Enero de 1905. El presente pliego deberá ser aprobado por la Junta Municipal de Asociados.

3.ª El lipo de la licitación será el asignado para cada uno de los materiales que figuran en el cuadro de precios que se acompaña a las condiciones facultativas, y a kaja.

4.* Para tomar parte en la subasta habra de depositarse en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus Sucursales, la captidad equivalente al 5 por 100 del importe anual de los materiales que, según el presupnesto formade por el Sr. Arquitecto municipal figuran en el proyecto. Los rematantes deberán ingresar en la Caja Municipal, a los diez días si-

guientes de habérsele notificado la adjudicación del servicio, el importe del 10 por 100 del valor anual de dichos materiales, como fianza para responder del cumplimiento del con Los depósitos provisionales a que anteriormente se hace referencia perán devueltos a los licitadores que no resulten rematantes cuando el Ayuntamiento haya aprobado la subasta; los de aquellos que resulten rematantes, cuando hayan constibuído la fianza definitiva.

5. Serán obligatorias para el rematanie, no sólo las condiciones facultativas y las contenidas en este pliego, sino también las prescripciones establecidas en la ley y en la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de los servicios provinciales y municipales, y Pliego general de condiciones de 13 de Marzo de 1963.

por el Sobrestante las certificaciones de los materiales suministrados por cada contratista, que, con el conforme del facultativo municipal, Director de la obra, servirán para que se extienda el correspondiente libramiento, para su pago, con cargo a la partida de material de cada servicio.

7. La fianza definitiva será dequelta al expirar el plazo del contrato y deducidas que sean las responsabilidades pecuniarias en que pudiera haber incurrido el contratista.

8.º La Alcaldía podrá imponer al contratista las multas que estime flustas, siempre que no excedan de 50 pesetas, por falta de cumplimiento de las condiciones del contrato, si las faltas no dan motivo ipara la rescisión del mismo, y sin perjuicio de las responsabilidades en que incurra por infracción de las

Ordenanzas municipales. Para hacer efectivas las multas, así como las responsabilidades en que el contratista incurra, la Corporación municipal ejercitará la acción administrativa de apremio, y si para ello fuere necesario deducir lalguna cantidad de la fianza definitiva, deberá completarla el contratista, según previene el art. 37 de la Instrucción de 24 de Enero de \$1905, en la inteligencia de que de no hacerlo así dentro del plazo de diez días, se procederá a la rescisión del contrato con los efectos que procedan. Jas falles de cumplimiento del contrato darán lugar a la rescisión dol mismo cuando sean repetidas o

7. El contratista se somete a los Tribunales de esta ciudad que sean compotentes para conocer y fallar en las cuestiones que se susciten referentes al cumplimiento del contrato. I 10. En el caso de rescisión del contrato por fallas imputables al contratista, quedará este obligado a satistacer todos los daños y perfuicios que per efecto de la rescisión se ocasismen al Municipio con arreglo a lo unablecido en el artículo 21 de la Instrucción vigento.

consen per vicio deplorable

Hi. El contratista percibira mensualmente el impore del valor de la obra que haya realizado e del material que suministre, según la certififeación expedida por el señor Arquitecto municipal; caso de no percibir importe da la mencionada mensualidad, durante la siguiente podra suspender el servicio o rescincir el contralo, sin pérdida-de la fienza que tenga depositada.

12. El contratista no tendrá derecho a pedir alteración del precio del remate, ni la rescisión del contrato por dicha causa, puesto que se hace a su riesgo y ventura. Podrá sin embargo, hacer uso de la facultad que le concede el parrafo segundo del artículo 34 de la repetida Instrucción de 24 de Enero de 1905.

13. El contratista asume toda clase de responsabilidades por las faltas que cometan sus subordinados (encargados o dependientes), y se obliga a abonar tedos les gastos, pensiones o indemnizaciones que fueren exigibles, con arregio a fa ley de 30 de Enerol de 1900, sobre accidentes del trabajo, reformada por la de 40 de Enero de 1922, por la tesión o lesiones corperates que sufran, en su caso, les operarios que empleen con ocasión o por ensecuencia del presente contrato.

14. Se amunciará en el Boletín Oficial de la provincia y por edicto fijado en el sitio público de costumbre, el acuerdo de celebrar subasta, para que durante diez días se presenten las reclamaciones que se estimen oportunas; advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no serán admitidas las que se produzean.

Transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, o resuditas las que se hubieren formulado, sa tendrá por firme el acuerdo y se procederá con arreglo al árticulo 29 de la Instrucción ya citada. En el anuncio de subasta se hará constar si no se presentaron reclamaciones o la resolución recaída sobre las formuciados.

15. Les obligaciones o responsahilidades que contraen, así como los derechos que reciprocamene adquieren las partes contratantes, ser las que nacen de les pliegos de condiciones facultativas y económicas que rigen para este contrato y de la Instrudción de 24 de Enero de 1905 y demás disposiciones aplicables.

En los cesos de verdadera urgencia, a juicio del señor Arquitecto municipal, si el contratista no pusiera al pie de la obra los materiales pedi-los, serán éstos adquiridos de donde se estimo conveniente y a destas del concesionario.

17. Los gastos de anurcios, autorización de subasta formalización del contrato e impuestos, serán de cuenta del contratista. En el caso de ser más de uno por adjudicación parciel de los diferentes materiales, cada remojante pagará los gastos de la subasta en la proporción que corresponda.

18. La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, en el dia y hora que se señale al efecto, bajo la presidencia del señor Alcalde, Teniente de Alcalde o Concejal en quien delegue, asistido por el Canesjal que se designe, obtervandose en ella las formalidades prevenidas en el artículo 18 de la contratación de

los servicios provinciales y municipales tantas veces citada.

La subasta será anunciada con vointe días de antelación, cuando menos, en el Boletín Oficial de la provincia y tembién en la Gaceta de Madrid, acompañando a los anuncios los pliegos de condiciones que han de servir de bese para el contrato.

19. Les licitadores podrán ser representados por eltra (persona, teon peder especial, declaração bastante por uno de los sañores que forman el Cuerpo municipal de Letrados: Tomás Giménez Valdivieso. D. Bernando Castañeda Pérez, D. Julio Mera Marzal, D. Francisco Romero García, D. Latciano Burgos Romero, D. Mario Zamera Mons y D. José Correa Martín.

i20. De conformidad con lo dispuesto en la ley de 14 de Febrero
de 1007, en la presente subasta sólo
során admitidas las proposiciones en
que se ofrezean materiales de producción nacional, salvo en los casos
que autorice la relación de excepciones que anualmente se publica en
complimiento del artículo segundo
de la ley referida.

Se hace constar, edemás, a los efectos opertunos, que los artículos 13. 14 y 15 y primer párrafo del 17 del Reglamento para la ejecución de la expresada ley aprobados por Reales decretes de 24 de Julio de 1968, el primero, y 12 de Marzo de 1969 los otros, dicen liticalmente lo que sigue:

"Artículo 13.—Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sebre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoqua, con sujeción el mismo phiezo de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14.-En la segunda subasta o segundo conourso previstos per el articulo anterior, los productos nacionales serán preferidos em concurrenția con les productes extranjeros excluídes de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda el de éstos en más del 10 por 100 del precio que señala la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos inchidos en la relación vigente y productos que no lo estén. los priegos de condicionas y los proposiciones los agruparán y evaluerán por senarado. En tales contrelos la preferencia del producto necional establecida por el párrafo precedente, cuendo éstic stra aplicable, greath strat proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, compulada sobre el menor precio de los productos no figurades en dicha relación anual.

Arlículo 15.—En ledo esso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera de los otros gastos que ocasionado sean para efectuar la entregasecún las condiciones del contrato.

Articulo 17. — Las Autoridades y les funcionaries de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicios, u obras públi-ras, deberán cuidar de que las copias literales de teles contratos sean co-municadas inmediatamente después de colobrarios, en cualquiera forma (directa, concueso o subasta), a la Centición protectora de la producción nacional."

. De conformidad igualmente, con el articulo 16 del Regismento akidido, los dicitadores deberán designar en las proposiciones los establecmientos propios o ajenos, de donde han de provenir los materiales objeto de la

presente subasta.

Si no do hicieran, el dicitador a quien se adjudique el servicio habra de hacer tal designación por escrito y con anterioridad a la formaliza-ción del contrato, sin perjuicio de recimiento e vactasia, también por esarito, o su voluntad y cuando lo tenge por conveniente.

21. El rematante Ceberá cumplimenier lo dispuesto en el artículo 43 del Regiomento general para el régimon obligatorio de reliro obvero. eprotodo en 21 de Enero de 1921, en relación con el Decreto ley de 11 de

Marzo del mismo año. 22. Todas las cuestiones que pue-can surgir entre los obreros y el centratista, s resolverán por los Tribunales irclustriales cen arreglo a fla

ley de 19 de Marzo de 1908.

23. Les proposiciones podrán abercar todos los grupos chiefo del entrate, o solamente uno o varios de etios, y se presentarán en el Negociade Central de la Secretaria de este Exemo. Ayuntamionio, de las nueve a fos trece horas de los días hábiles, desde el siguiente el en que aparezea inserto el anuncio en la Caceta de MADRID hasta el anterior al en que se haya de celebrarse la subasta. pliegs occurados y lacrados a satisfac-ción del presentador, escribiéndose en el cuverso lo siguiente: "Proposidión para optar a la subasta para el suministro de repteriates al excelentísimo Ayuntarmiento de Valencia", firmando a continuación el licitador.

Las proposiciones deberán formudarse en papel sellado de la clase undédima, debicado acompañarso a todo pliege, y por separado, el resguardo que acredite haber constituído el copresportibente depósido provistones y la cédula persones del licitador.

Modelo de proposición.

D ..., vecino de ..., enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económicas para el sulministro de los materiales que el Exemo. Ayunta-miento de Valencia necesite para las obras municipales por administración y demás servicies se compromete a facilitze durante dos años y con arregio en un todo a lo prevenido en dichos pliegos de condiciones, los matoricles siguientes: (Aquí se indicará cach grupo y su respectivo precio, en detra, así como el establecimiento de su procedencia y bonificación.)

(Feeba v firma del proponente.)

ADMINISTRACION PROVINCIAD

Gobierno givil de la provin-, CIA DE MURCIA

D. Juan Hernández, vecino de la Nora, de este término municipal, ha presentado en este Gobierno una instancia solicitando autorización para establecer una Fábrica de pólvoras caza y mina, con talleres anejos para fabricación de mechas para barrenos y carga di cartuchos para escopeta de caza, et la falda Norte del Cabezo, llamado de Amalia, situado en la Diputación de Nora, de este término municipal.

De los dichos fábrica y talleres se ha presentado el correspondiente proyecto, que pueden ver cuantos se consideren porjudicados, en la Jefatura de Mimas de este distrito, Saavedra Fajardo, 14, todos los días hábiles y horas de oficina y por término de treinta días, debiendo presentar las protestas y reclamaciones en este Cobierno o en las Alcaldías de Murcia y Alcanta-rilla, de conformidad con el articulo 19 del vigente Reglamento de Explosivos de 25 de Junio de 1920.

Murcia, 6 de Junio de 1923. — El Gobe mador, M. Salvadores.

CUERPO DE TELEGRAFOS

SAN SEBASTIAN

D. José Araistegui Sarasola. Oficial primero del Cuerpo de Telégrafos.

Por el presente cito y emplazo, por el término de veinte días a contar de la fecha de publicación de este edicto, en la fGACETA DE MADRID, Boletin Oficiol del Guerpo de Correos y Boletía Oficial de la provincia, a Emiliano Aramberri e Iturralde, repartidor del Cuerpo de Telégrafes, para que comparezca ante mí en las horas hábiles de oficina de esta Estación-centro, al objeto de prestar declaración, receger y contestar un pliego de cargos contra el mismo, como resultado del expediente que se le instruye per abandono de destino, advirtiéndole que de no presentarse en el tiempo que se le señala, le garará el perjuicio a que hava lugar.

San Sebastián, 16 de Junio de 1923. El instructor, José Araistegui.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE GRANOLLERS

Tramitado en este Ayuntamiento el oportano expediente para justificar la ausencia de Francisco Garreta Abril, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dis-puestos en la vigente Ley de Recluta-miento y Reempiazo dei Ejército, y en especial del artículo 145 de su Raglase 1003 mento da 2 de Diciembre da 1914, se l

publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Francisco Garreta Abrilse sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Francisco Garreta Abril es

hijo de Autonio y de Cristina.

En Granollers, a 22 de Mayo de 1923. El Alcalde, R. Novellas.

M = 1286

Tramitado en este Ayuntamiento ef oportuno expediente para justificar la ausencia de Fructuoso Juisa Clemente, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Recluta-miento y Reemplazo del Ejercito, y en especial del articulo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tie-. ne conocimiento de la actual residencia de Fractuoso Juisa Clemente, sej sirva participarlo a esta Alcaldía conf la mayor suma de antecedentes.

El citado Fructuoso Juisa Chemente es hijo de Fructuoso y de Pilar.

En Granollers, a 22 de Mayo de 1923-El Alcalde, R. Novellas.

M-4287

Tramitado en este Aruntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Naucise Coll Cimpera, de más de dicz años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, en especial del artículo 145 de su y en especial del merculo 1. Reglamento de 2 de Diciembre de 1914; se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Narciso Coll Gimpera, se sirva parteparlo a esta Alcaldía con la mayor suma de anteceden-

El citado Narciso Coll Gimpera es

hijo de Ramiro y de Joaquina. En Granollers, a 22 de Mayo de 1923, El Alcalde, R. Novellas.

M-1288

RLCALDIA CONSTITUCIONAL DE GUIA DE IZORA

iD. Antonio Genzález Jordán. Alcallde del Ayuntanziento de este pueblo de Guía de Izora.

Hago saber: Que con fecha 8 do Marzo último se presentó ante esta Alcaldía una instancia suscrita por el mozo del actual reemplazo Francisco Mora Jiménez, interesando se instruya expedientepara acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Leoncio Mora Jiménez, ex. poniendo que hace más de diez años se ausentó para América ignorándo→ se su paradero.

Instruído el respectivo expediente y resultando justificado que su her-mano Leoncio Mora Jiménez se ausento para Cuba hace más de diez años ignorando el punto donde se encuentra, y que por las familias se han practicado las posibles diligen-

cias en averiguación de su paradero, esta Corporación en sesión del dia 18 acordo, que hay motivo sufferente para suponer la ausencia del expresado Leoncio Mora Jimenez, en las condiciones que la ley determina.

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consig-

nan los que son a saber:

Al ausentarse tenía veintidos años de edad, era de estatura regular, pelo castaño, lampiño, ojos negros, color trigueño, de ocupación labrador, no sabía leer ni escribir ni tenía señas particulares.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, a los efectos que sen consiguientes.

Guía de Izora 2 de Abril de 1923. El Alcalde, Antonio G. Jordán.

D. Antonio González Jordán, Al-

calde de Guía de Izora,

Hago saber: Que con fecha 9 de Marzo último se presentó ante esta Alcaldia una instancia suscrita por el mozo del actual reemplazo, Aurollo Placeres y Placeres, interesando se instruya expediente para acre_ ditar la ausencia en ignorado paradero de su hermano Agustín Placeres y Placeres, exponiendo que hace más de diez años se ausentó para la isla de Cuba, ignorando su paradero, Instruído el expediente y resultando justificado que su hermano Aguslín Placeres y Placeres, se ausentó para Cuba hace más de diez años ignorándose el punto donde se encuentra, y que per la familia se han practicado las posibles diligencias en averiguación de su paradero, esta Corporación en sesión del día 18, acordó que hay metivo suficiente para suponer la ausencia dei expresado Agustín Flaceres y Placeres en las condiciones que la ley debermi-

Como datos para la identificación de la persona del ausente se consig-

nan los que son a saber:

Ai ausentarse tenia veinticuatro años do edad, era de estatura regular, pelo negro, ojos negros, color trigueno de ocupación jornalero, no sebía leer ni escribir ni tenía señas particulares.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento de do dispuesto en el articulo 145 del Reglamento, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, a los efectos que son consiguientes.

Guía de Izora, 2 de Abril de 1923. El Alcalde, Antonio G. Jordán.

M--4316

D. Antonio González Jordán, Alcaldo de Guia de Izora

Hago saber: Que con fecha 8 de Marzo último se presentó ante esta Alcaldía una instancia suscrito por Agustín Placeres González, padre

del mozo del actual reemplazo Miguel Placeres Eoria, interesando se instruya expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de lu hijo Manuel Placeres Dorta, interesando se instruya expediente paradero de su hijo Manuel Placeres Dorta, exponiendo que desde el año 1910 se ausento para la isla de Cuba, y que hace más de diez años se ignora su paradero.

Instruído el respectivo expediente y resultando que su hijo Manuel Ptaceres Dorta, se ausentó para Cuba, hace más de diez años, ignorándoso el punto donde se encuentra, y que por la familia se han practicado las posibles diligencias en averipuación de su paradero, esta Corporación, en sesión del día 18 acordó que hay motivo suficiente para suponer la ausencia del expresado Manuel Placeres Dorta, en las condiciones que la ley determina .- .

Como dato para la identificación de la persona del ausente se consig-

nan los que son, a saber:

Al auseniarse tenia diez y ocho años de edad, era de estatura regular, pelo negro, ojos negros, lampino, color trigueño, de ocupación jornalero, no sabía leer ni escribir y sin señas particulares.

Lo que se hace público por medio de cale edicto, en cumplimiento de do dispuesto en el artículo 145 del Regiamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y a los

efectos consiguientes.

Guía de Isora, 2 de Abril de 1923.-El Alcalde, Antonio G. Jordán.

M - -4841

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IGUALADA

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Ramón Borrás Dalmases, de más de diez años, del cual resulta ademiás que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y a les efectes dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reem-plazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiène cono-cimiento de la actual residencia del aludido Ramón Borrás Dalmases, se sirva participarle a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Borrás Dalmases es hijo de José y de Teresa, cuenta treinta y des añosde edad, de estado soltero, de estatura regular, pelo castaño, de oficio curtidor, igno-

sándose las demás señas.

Igualada, 10 de Abril de 1923 ..-El Alcalde. M-4319

Tramilado en este Ayuntamiento el opertuno expediente para justi-ficar la ausencia de Pelegrin Robert Fauro, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reempiazo del Ejército, y en especial del artículo l 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Peleghin Rober Raura, se sirva participarlo a esta Aicald:a

con la mayor suma de antecedentes. El citado Pelegrín Robert Faura, es hijo de Francisco y de Ramona, cuența veintinueve lanos ple edad, estatura regular, cabello negro, ignorándose las demás señas persona-

Igualada, 10 de Abril de 1923,-Alcalde. M--4321

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Cunillero Bofarull, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiem-po, y a los efectos dispuestos en la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del ar-tículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si algujen tiene conocimiento de la actual residencia del aludido José Cunillero Bofarull, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antece-

El citado José Cunillero Bofarull es hijo de Francisco y de Francisca, cuenta cuarenta y dos años de edad, de baja estatura, color rojizo, pelo rubio; e ignorándose otras, señas personales.

En Igualada, à 10 de Abril de 1923.—El Alcalde, Amadeo Moreño, M—4320

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de José Serra Botifoll, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y a los efectos dispuestos en la vigente ley. de Reclutamiento ly Reemplazo del Ejorcito, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el pre-sente por si alguien tiene conoci-miento de la actual residencia del aludido José Serra Botifoll, se sirva participarlo a esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado José Serra Botifoll, es hijo de Francisco y de Concepción, cuenta veintisiete años de edad, de estado soltero, de estatura alta, pelo negro, de constitución delgada y

ojos negros.

Igualada, 11 de Abril de 1923.—El M-4322 Alealde.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MAZO

D. Juan Brito Leal, Alcalde constitucional de la villa de Mazo, provincia de Canarias.

Hago saber: Que a instancia de doña María de la Cruz Hernández, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Prudencio de la Cruz y de la Cruz alistado en el año actual de 1923, por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia (actual o durante los diez años últimos de D. Juan de la Gruz Triana, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de desconocido y de Rojsalia, nació en la villa de Mazo, previncia de Canarias, el día 27 de Enctro de 1833, teniendo, por tanto, ahora si vivo, sesenta años; su estado era el de essado y de oficio jormalero, al attentarse hace veinte años del puedo de la villa de Mazo, que fue su última residencia en España.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigenie para la
ejecución de la ley de Recapitazo y
Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del
paradero actual o durante los últimos diez años del expresado Juan de
la Cruz Triana, que tenga a bien comunicario al Alcalde que suscribe.
El Villa de Mazo, 12 de Marzo de
1923.—El Alcalde, Juan Brito Leal.

MESECAR DE CORNEJA

Hage saber: Que por este Auntafinianto y a instancia del mezo Inofeencio Paster Rodero, número 1 del freemplazo de 1921, se ha instruído expediente justificativo para probar fla ausencia por más de dias años e ignorado paradero de su padre Hermenegildo Pastor Herrero, y a los refectos de los artículo 83 y 145 del Regiamento para la aplicación de la ivingente ley de Reclutamiento, se pu cuantas pasonas tengan concimiento de la existencia y actual paradero del referido Hermenegildo Pastor Herrero se sirvan participarlo a esta falcaldía con el mayor número de da

fos posibles.

Y se hace constar que el repetido Hermenegido es natural de Zapardiel de la Cañada (Avila), hijo de Bernardino Pastor y de María Herre, ra, de estado casado, de oficio jornalero y cuenta en la actualidad, si vive, cuarenta y ocho años, su estatura regular, color bueno y tiene quia cicatriz en la cara de haberle quemado un carbunco, el mismo que con dirección a la República argentina se ausentó el año 1906, de este pueblo, que fué su último domicilio en España.

Meseguer de Corneja, 30 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Casimiro Pé. rez. M—4229

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MADRIO

D. Bernardo Indán Bravo, Tenieme de Alcalde del distrito de la Indiusa, de esta Corte, y Presidente de la Comisión de Juntas del mismo. I Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se siguen expedientes de lignorado paradero hace más de diez jaños de los señores que se expresan la esta continuación: mozo número 221 del sorteo y reamplazo de 1920, de unos cuarenta y dos años de edad, casado con Quintina Cuadrado de la Cruz, jornalero, natural de Lisboa, Portugal, hijo de Rafael y de Rosalía; siendo su última residencia de esta Corte.

Alfonso Bolaños González, hermano del mozo número 326 del sorteo
y reemplazo de 1929, hijo de Antonio
y de Encarnación, natural de Madrid, distrito de la Inclusa, que nació en 26 de Septiembre de 1384, he
estado soltero, impresor, siendo su
tilima residencia en la calle de Rodas, números 48 y 29, piso tencero.
Emilio Urias Navarro, padre del

Emilio Urias Navarro, padre del mozo número 546 del sorteo y reemplazo de 1930, natural de Illescas, Toledo, de cuarenta y cinco años de edad, hijo de José y de Francisca, viudo de Pilar Ramfrez y Rodriguez, el que desapareció de esta Corlehace más de diez años.

Agustín Nieto Rios, padre del mozo número 552 del sorteo y reemplazo, de 1020, natural de Calra, Córdoba, hijo de Antonio y de María, de ochenta años de edad, casado en segundas numpeias con María Fernández y Fernández, siendo su último demicilio en este Corte.

Emilio Piaza Rodríguez, padre del mozo número 571 del sorteo y reemplazo de 1920, natural de Villena (Huesca), hijo de Victoriano y de Eugenia, de unos cincuenta años de edad, casado con Manuela Maria López, siendo su última residencia en esta Corte.

Enrique Palacios. González, hermano del mozo número 574 del sorteo y reamplazo de 1920, que nació en Granada, en 7 de Septiembre de 1837, en la Plaza de Santo Domingo, hijo de Nicolás Palacios Marifnez, y de María González Esmenola, siendo su última residencia en esta Corte.

Tomás Pantaleón Hidalgo Montalvo, padre del mozo número 374 del sorteo y reemplazo de 1921, natural de Aleobondas (Madrid), hijo de Agustín y de Vicenta, de cincuenta y un años de edad, casado con María del Rosario Martínez Ripoll, siendo su última residencia en esta Corte.

Jacinto García y Gercía, abuelo del mozo uúmero 539 del sorteo y reemplazo de 1924, natural de Villosias (León), hijo de Domingo y Paula, de sesonta y cuatro años de edad, casado con Alejandra Uzaola y Cortezar.

María García Uzaola, madre del expresado mozo, nacida en Vitoria, en 10 de Junio de 1876, hija de Jacinto García y de Alejandra Uzaola, de estado soltera siendo su última residencia de ambos, en la calle de las Amazonas números 4 y 6, porteria.

Servando Menacho y Rebollar, padre del mozo número 693 del sorateo y remmplazo de 1921, de umos cuarena y cuatro años de edad, natural de Sevilla (albañil), hijo de Enrique y Getrudis, casado con Joaquina Area y Díaz Santillana, siendo su último domicilio esta Corte.

Máximo Barreguero v Caro. Da-

dre del mozo número 558 del sorteo y reemplazo de 1922, de profeión zadre del mozo número 558 del reempatero, de umos cincuenta y un años de edad, natural de Torramayor (Badajoz), hijo legítimo de Antonio Borreguero y de María Caro, casado con María de la Concepción García Martínez, siendo su última residencia en esta Corte en las calles de Isabel la Católica, múmero 31, y en la del Duque de Alba, número 13.

Tomás García Balboso, pacre del mozo número 598 del sorieo y reemplaza de 1922, de unos sesenta años de años de edad, casado con Victoriana Riuñez Peña, natural de Tembloque (Toledo), jornalero, hijo legítimo de Manuel y de Imocenta, siendo su último domicilio en esta capital, Afroyo de Embajadores, número 11.

Diego Galin Salvan, padre del mozo número 89 del sorteo y reemplazo de 1923, national de Madrid, de unos cuarenta y un años de edad, hijo de Francisco y de Luisa, casado con María Leonor Sarrenes Terel, siendo su última residencia en esta Corte

Benito Fernández Torvino y de la calle, padre del mozo múmero 231 del sorteo y reemplazo de 1923, natural de Valdemoro, Madrid, hijo de Victoriano y de Petra, de unos cuarenta y cuatro años de edad, casado con Valentina González Bravo, siendo su última residencia en esta Corte.

Manuel Martinez Camarero, padre del mozo número 309, del reemplazo de 1923, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, de unos cincuenta y tres años de edad, ensado con Enviqueta Paret y Sam, siendo su última residencia en esta Corte.

Carlos Nochezi Provot, hermano del mozo número 438 del sorteo y reemplazo de 1923, hijo de Francisco y Carlota, cuyas demás circunstameias se ignoran, siendo sy último domicitio en esta Corte.

José Abella Fernández, padre del mozo número 495 del sorteo y reemplazo de 1923, casado con Laureano Ortega Alvarez, cuyas demás circunstancias se ignoran, siendo su úllima residencia en esta Corte.

Gregorio González García, padre del mozo número 658 del sorteo y reemplazo de 1923, natural de Remplieras (Burgos), de unos cincuenta y dos años de edad, panadero, hijo de Andrés y de Inés, casado con Paula Escorial y Gómez, siendo su última residencia en esta Corte; y del mozo número 703, del sorteo y reemplazo de 1923, jornalera, de anos cuarenta y cuatro años de edad, natural de Madrid, hijo de Jorge y de Celestina, casado con Antonia Enriqueta Escribano Villalba, siendo su última residencia en esta Corte.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente sey de Reemplazos y Reglamento para su ejecución, se publica este edicto y se ruega a coel quier persona que tenga noticias del actual paradero o durante los diez últimos años de los expresados sesor denos a bien comunicados

esta Tenencia de Alcaldia a los efectos que procedan.

Madrid, 11 de Junio de 1923 - El Teniente Alcalde, Bernardo Inclan. -M-4705

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PUERTO DE SON

D. Carlos Pérez Fernández, Alcalde constitucional de Puerto del Son, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia de José Carón Mariño, y para que surta sus gefectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Carón Mariño, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante Jos diez años últimos de José Ramón Parón Resua, y enyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Silvestre Carón Calo y de Angela Resua; nació con Nebra, Puerto del Son, provincia de La Coruña, el día 6 de Junio de 1879, teniendo, por tanto, ahora si vive, cuarenta y tres años; su estado 1872, el d. soltaro y de oficio labrador prive, cuarenta y tres anos; su estado era el de soltero y de oficio labrador al ausentarse hace veinte años del gueblo de Nebra, Puerto del Sen, que finé su última residencia en España; denia estatura regular, color morene, pelo negro y barba saliente.

en el Reglamento vigente para la eje-cución de la ley de Reemplazo y Re-clutamiento del Ejército, se publica teste edicio y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o durante los últimos diez años del expresado José Ramón Carón Resua que tenga a bien comunicarlo al Al-

calde que suscribe.

Puerto del Son a 12 de Marzo de 1923.—El Alcalde, Carlos Pérez For-nández. M—4300

🗚 Reproducida por el mozo Gumersindo Piñeiro Lanias, número 26 del sorteo del reemplazo de 1920, en el actual año, al revisar excepciones, la del caso primero, número 89 de la vigente ley de Reclutaimento, que viene disfrutando como hijo único en seniido legal de padre pebre y sexagenario, con dos hermanos llamados Ramón y Francisco Piñeiro Lamas, ausentes en g-norado paradero por más de diez años, se hace público a medio del presente edicto, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 145 del reglamento de Reemplazos, a fin de que si alguien Luviera conocimiento de dichos au-sentos, lo manificste a esta Alcaldia con la mayor brevedad posible. Puerto del Son, 10 de Marzo de 1923.

El Alcalde, Carlos Pérez Fernández. M---1335

Dando cumplimiento a los preceptos del Reglamento de Reemplazos, se fince Público que por el mozo Marcelino Quinuga Río, hijo do José y Dolores, matural y vecino de la parroquia de Muro, de este término, que fue alistaido por este Ayuntamiento para el ro 18 de sucrie, se reproduio la mis-

ma excepción que la propuesta en el año de su respectivo remplazo, mani-festando que su hermano Juan continúa ausente en paradero genorado hace más de trece años.

Puerto del Son, 10 de Marzo de 1923. El Alcalde, Carlos Pérez Fernández.

M - 433

Por este Ayuntamiento, y a instan-cia del mozo Manuel Felipe Galo Romero, número 39 del sorteo del reemplazo del año 1922, so instruyó expediente para acreditar la ausencia en ágnorado paradero, desde princípios del año 1941, de su hermano Ramón Calo Romero; reproducida en este año la excepción propuesta en el anterior, y continuando la ausencia de su citado hermano Ramón Calo Romero, se hace público a medio del presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 83 y 145 del Regiamento de Recmplazes, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del cita-do Ramón Calo Romero, se sirvan participarle a esta Alcaldía.

Puerto del Son, 10 de Marzo de 1923. El Aicalde, Carlos Pérez Fernández.

M-4337

D. Carlos Pérez Femández, Alcalde constitucional de Puerto del Son, pro-

vincia de La Coruña.

Hago salver: Que a instancia de José Carón Mariña, para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo José Carón Mariño, alistado en el año actual por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual o durante los diez años últimos de Manuel Carón Resúa, y cuyas circunstancias son las siguientes: Es hijo de Silvestre Carón Calo y de Angela Resúa; nació en Nebra-puerto del Son-provincia de Coruña, el día 6 de Junio de 1879, teniendo, por tanto, ahora si vive cuarenta y tres años; su estado em el de soltero y de oficio labrador, al ausentarse hace veintinueve años del pueble de Nebra en Puerto del Son, que fué su última residencia en España.

Tenia estatura regular, pelo negro,

sin barba y color moreno.

Y en camplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la eje-cución de la ley de Reemplazo y Re-clutamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o duranta los últimos diez años del expresado Manuel Caron Rosua, que tenga a hien comunicarlo al Alcalde que suscribe.

Puerto del Son. 12 de Marzo de 1923. El Alcalde, Carlos Pérez Fernández.

M-4332 antibilia de la little de ser

D. Carlos Pérez Fernández, Alcalde constitucional de Puerto del Son, pitovincia de La Coruña.

Hago saber: Que a instancia ñe Manuel Sieira Santos, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo Manuel Sicira Santos, alistado en el año actual por el Ayuntamiente de mi presidencia, se sigue expediente en averi-

guación de la residencia actual o durante los diez años últimos de José Ramón Sieira Santos y cuyas circuns-tancias son las siguintes: es nijo de Andres y de María Rosa; nació en Juno, Puerto del Son, provincia de Coruña, el día 20 de Marzo de 1892, teniendo por tanto ahora, si vive, treinta y un años; su estado ena el de soltero y de oficio labrador al ausentarso hace trece años del pueblo de Juno, Puerto del Son, que fue su última re-sidencia en España. Era de estatura alta, tenía color-blanco, pelo rubio, ojos azules.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el reglamento vigente para la eje-cución de la ley de Reemplazo y Reclulamiento del Ejército, se publica este edicto y se ruega a cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual o duranto los últimos diez años del expresado José Ramón Sieira Sentos que tenga a bien comunicação al

Alcalde que suscribe.
Puerte del Son. 12 de Marzo de 1923. El Alesido, Carlos Pérez Fernández. M-4333

Habiendose manifestado por el moze Manuel Carón Resua, número 17 del reemplazo de 1926, en el acto de la revisión verificada por este Ayuntamiento el día 4 de Marzo de la excepción. del servicio en filas que le fué otorgada como hijo único en sentido legal de padre pobre y sexagenario, cuya. excepción se fundo, entre otros particulares, en la ausencia en ignerado paradere por más de diez años cousecutivos de su hermano José Ramón Carón Resua, que continúa la ausencia de su citado hermano, ignorándese en absoluto la residencia del mismo, se hace público por medio del presente para cumplimiento de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del articulo 145 del Reglamento para aplicación de la ley de Reclutamiento, a fin de que si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del expresado José Ramon Caron Resua, lo participe a esta Alcaldía.

Puerto del Son, 10 de Marzo de 1923. El Alcable, Carlos Pérez Fernández.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DZ CESSIT

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo David Rodríguez Pérez, soncurrente al reemplazo del corfiente año, se ha instruído expediente j ustificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Manuci, y a los efectos de los articu-los 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actuat paradero del referido ausente, se sirvan participarlo a esta Alcaldía. con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito. Hamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Da-

El repetido Manuel es natural de La Mortera, hijo de Antonio y de Dolores, y cuenta treinta y tres años de edad; es de estatura regular, pelo negro, ojos al pelo, nariz y boca regulares, color moreno, sin señas particulares.

5ª Tineo, 20 de Marzo de 1923 -- El Alcalde en funciones, Manuel Martinez. M-4199.

este Ayuntamiento, y a ins-tancia del mozo Victorio Alvarez Carrizo, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de sus hermanos Pedro, Manuel y José, y a los efec-los de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que Euanios fengan conceimiento de la existencia y actual paradero de los referidos ausentes se sirvan partisiparlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados ausenes para que comparezcan ante mi Autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su her-

mano Victorio...

Los repetidos Pedro, Manuel y José son naturales de Villacín, hijos de Antonio y de Ramona, de treinta y cuatro, treinta y veintinueve años de edad, respetivamente, y sus se-nas personales son: del primero. estatura poca, pelo negro, ojos negros, color moreno, sin señas particulares; del segundo, estatura poca, ojos negros, pelo y cejas negras, color moreno, sin señas particulares; del tercero, estatura regular, pelo y ojos castaños, boca pequeña, hariz regular, color moreno, sin seāas particulares.

Tinco, 20 de Marzo de 1923.-El Alcalde en funciones, Manuel Marunez. M-420T

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Manuel Rodriguez Garrido, concurrente al reemplazo del corriente año, se ha instruído expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano José, y a los efectos de los artícu-los 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido ausente se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayer número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado ausente para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español a lines relativos al l

servicio militar de su hermano Manuel.

El repetido José es natural de Pesada, hijo de Francisco y de Matilde, y cuenta veintiocho años de cdad; es de estatura regular, pelo castaño, ojos al pelo, nariz regular, color moreno, y sin señas particu-

Tineo, 20 de Marzo de 1923 --- El Alcalde en funciones, Manuel Mar-tinez. M-4202

ALGALDIA CONSTITUCIONAL DE TORRE LOS NEGROS

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Jesús Jimeno Vicente, número 6 del reemplazo de 1922, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Félix Jimeno Vicente, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Felix Jimeno Vicento se sirvan participarlo a esta Alcaldia con el mayor número de datos posibles.

Al prepio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante ci Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Je-

sús Jimeno Vicente.

El referido Félix Jimeno Vicente es natural de Torre los Negros, hijo de Miguel Jimeno Pérez y de Francisca Vicente Gómez, y cuenta treinta y seis años de edad, de estatura un metro, poco más o menos; delgado, pelo negro, cejas al pelo, nariz aguileña, cara redonda, barba poca, aire marcial, señas particulares ninguna.

Torre les Negros 15 de Abril de 1923.-El Alcaide, Miguel García. M-4203

ALGALDIA CONSTITUCIONAL DE TURRE

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Ginés Casado Se-rrano, número 11 del reemplazo del año 1921, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la au-sencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Antonio Casado González, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la apli-cación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edic-to, para que cuantos tengan cono-cimiento de la existencia y actual paradero del referido Antonio Casado González se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor núme-

ro de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Antonio Casado González para que comparezca ante mi Autoridad e la del punto donde se halle, v si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Ginės Casado Serrano.

El repetido Antonio Casado González es natural de esta villa, hijo de Gines Casado y de Ana González, y cuenta cuarenta y siete años de edad; de pelo castaño, cejas al pelo; ojos pardos, color sano, nariz algolarga, boca regular y barba poblada.

Turre, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde dilegible). M-4173

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Antonio Gonzálezi Cazorla, número 18 del reemplazo del año 1920, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su padre Francisco González Haro, y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantes tengan coedicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Francisco González Haró se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Francisco González Haro para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el ex-tranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Antonio González Cazorla.

El repetido Francisco González Haro es natural de esta villa, hijo de Manuel González y de Jerónima Haro, y cuenta cincuenta y siete años de edad; de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, color moreno; barba, nariz y boca regulares.

Turre, 7 de Marzo de 1923.-El Alcalde (ilegible). M = 4175

Por este Ayuntamiento, y a instancia del mozo Santiago González Haro, número 49 del reemplazo del año 1921, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de dicz años e igparadero de su hermano Diego González Haro, y a los efectos dispuestos en los articulos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero! del referido Diego González Haro se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo 🕏 emplazo al mencionado Diego Gonz zalez Haro para que comparerca, ante mi Autoridad o la del punte donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de hermano Santiago González

El repetido Diego González Harc es natural de esta villa, hijo de Die go González v de María Haro. 🛋 cuenta veinticinco años de edad; de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, color moreno, nariz, boca y

barba regulares.
Turre, 7 de Marzo de 1923.—El Alcalde (ilegible).

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Haro Cañadas, num. 31 del reemplazo del año 1921, so ha instruído expediente justifica-tivo para acreditar la ausencia por más de diez años, e ignorado paradero, de su hermano Alonso Haro Cañadas; y a los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para a splicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presende edicto, para que cuantos tengan co-nocimiento de la existencia y actual paradero del referide Alonso Haro Cañadas, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Alonso Haro Canadas, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Consul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Manucl Haro Cañadas.

izEl repetido Alonso Haro Cañadas es natura, de esta villa, hijo de Santiago Haro y de Antonia Cañadas, y cuenta cuarenta años de edad; pelo castaño. cejas al pelo, ejos pardes, color sano; 'nariz, barba y boca regular.

Turre a 7 de Marzo de 1923,-El Alcalde (ilegible). M = 1174

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAMEA DE RAMIRANES

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Manuel Viladrá del Río, numero 14 del reemplazo de 1917, se ha instruído expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hormano Germán Viladrá del Río; y a los efectos de los arlículos 83 y 145 dol Regionento para la aplicación de la vigente ley de Reciutamiento, so publica el presente edicto, para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de dicho Germán Vitadrá del Río, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de dalos posible.

Al prepio tiempo cito, liamo y em-

plazo al mencionado individuo para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, v si fuera en el extranjero ante el Cónsua español, a fines relativos al servicio milidar de su hermane Manuel Viladra. -El repetido individuo es natural de Rubiás, hijo de Manuel y Rosa, y cuenta treinta y cuatro años de edad.

Villamea de Ramiranes, 24 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Manuel Pérez. / M-4065

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE VILLAR DE BARRIO

* Por este Ayuniamiento y a instan-'via del mozo Adolfo García Ramos, nú- l

mero 7 del reemplazo de 1923, se ha instruido expediente para acreditar la ausencia por más de diez años, e igmorado paradero, de su hermano Juan M. Ramos García; y a los efectos de 40 dispuesto en los artículos 83 y 145 del Regiamento de quintas vigente, se publica o, presente, para que los que tengan conocimiento de su paradero to panticipen a esta Alcaldia con los datos que les sean posible. Sus señas son: estatura regular, edad treinta y dos años, pelo castaño, color pálido, producción fácil; señas particulares ninguna; es hijo do Domingo y de Isabel, natural de Aldea de Abajo.

Al propio tiempo cito, llamo y em-plazo al empresado ausente para que comparezca, ante mi autoridad o da del punto donde se halle, o ambe el Consulado si se hallare en el extranje-

ro, a los fines militares expresados. Villar de Barrio a 24 de Abril de 1923.—Et Adalda, Jaointo fontiques M - 4064

anuncios oficiales

COMPANIA DE LOS FERROCARRI-LES ANDALUCES

Pago del cupón número 42 de las acciones por el ejercicio de 1922.

A partir del dia 2 de Julio próximo, se pagará a los Sres. Accionistas, contra el cupón número 42 de las acciones la "prima de gestión". correspondiente al ejercicio 1922, acordada por la Junta general ordinaria celebrada el día 23 del corriente, que es 14 pesetas, menos los impuestos correspondientes de utilidades y timbre de negociación, o sean pesetas 12,84 líquido por cupón.

Los pagos se efectuarán: En Madrid: En el Banco Español de Crédito y en la Agencia del Crédit Lyonnais.

En Barcelona: En el Banco Español del Río de la Plata.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao. En Málaga: En la Caja Central de la Compañía.

En París: En el Banço de París y de los Países Bajos.

Madrid, 25 de Junio de 1923.—El Secretario general, Alfredo de Albuquerque. X---1828

DIRECCION GENERAL DEL TESO-RO PUBLICO Y ORDENACION GE-NERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiendose extraviado un resguar_ do talonario, expedido por la Gaja general de Depósitos con los núme-ros 246.115 de entrada y 97.578 de registro, correspondiente al constituido a disposición del Juzgado de primera instancia de Laviana en 24 de Abril de 1921, por D. Pedro Garcia Morón, para garantir el cargo de Precurador de los Tribunales de Lac viana e importante 2.900 pesctas en Deuda perpetua interior, se proviene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Dirección geperal: en la inteligencia de que están l

tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legitimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletin Oficial de esta provincia, sin haberlo presentado, con arregio a lo dispuesto en el ar tículo 41 del Reglamento de 23 de Λ gosto de 1893.

Madrid, 22 de Junio de 1923. El Director general, Juan Ródenas.

X-1829

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAM-BIO Y BOLSA DE MADRID

Admisión de valores a la cotización oficial.

Esta Junta Sindical, haciendo uso do las facultades que le corresponden con arreglo al Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado: Que se admitan a la contratación pública bursátil e incluyan en la Cotización oficial de esta Bolsu de Comercio: 1.º Ocho mil acciones, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, completamente desembolsadas, numeradas correlativamente del 1 al 8.000, representativas de un capital de 4.000.000 de pesetas; y 2.º 746 obligaciones hipote-carias, al portador, de 500 peselas nominales cada una, con interés de 7 por 100 anual, libro de impuestos presentes y futuros, pagadero por semestres, en 15 de Enero y 15 de Julio de cada año, amortizables a la par por sorteo al plazo máximo de 15 de Enero de 1933, con arregio al cuadro de amortización correspondiente, reservándose la Compañía el derecho de anticipar dicha amortización, emitidas y puestas en circulación tanto las acciones como las obligaciones, por la "Sociedad An-daluza de Cementos Portland".

Madrid, 21 de Junio de 1923 -Secretario, Pedro Labat.—V. B. : El Sindico Presidente, Agustín Peláez. X---1834

DELEGACION DE HACIENDA DE LAS PALMAS (CANARIAS)

Don José Martorell y Mesquita, en solicitud dirigida a esta Delegación, manificsta habersele extraviado dos resguardos de dos depósitos de 479,79 y 400 pesetas 90 centimos, de su propiedad, que constituyo en la Caja sucursal de esta provincia el día 19 de Abril de 1919, en concepto de Ne. ecsarios sin interes y bajo los números 3 y 4 de entrada y 351 y 352 de inscripción para responder a la explotación de aguas subalveas.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para oir las reclamacios nes que sobre el particular puedar presentarse dentro del plazo de dos neses, y com el fin además, de que Hegando a conocimiento de la persona que los hubiere encontrado, se sirva presentarlos en el Negociado de dicha Caja sucursal de la Intervención de Hacienda de esta provincia,
dentro del referido plazo a contar
desde el siguiente día al én que aparezea inserto el referido anuncio en
la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial
de la citada provincia; pues de lo
contrario quedarán nulos los referides resguardos y sin ningún valor
ni efecto, expidiendose por tanto el
correspondiente duplicado.

correspondiente duplicado. Las Palmas, 13 de Junio de 1923. El Delegado de Hacienda, Carles Pé-

rez Serrano.

COMANDAMOIA DE CARABINHAOS DE GURVIZODA

D. Claudio Constanzo Criado Comandante primer Jese accidental de la Comandancia de Carabineros de

Guipúzcoa.

Hago saber: Que habiéndose extraviado la cartera nombramiento del Carabinero Hipólito Alonso Puente, se anuncia por el presente para que, caso de ser hallado, sea entregado en las oficinas de esta Comandancia de Carabineros, quedando nulo y sin valor alguno el expresado documento.

San Sebastián, 15 de Junio de 1923.-Claudio Constanzo Criado.

X-1822

COMPANIA HISPANO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

El cupón "A-3" de los Bonos de Renta de esta Compañía será pagadero a partir del 2 de Julio de 1523,

como sigue:

1.º Cupón "A-3" de los Bonos de Renta de esta Compañía convertidos a pesos papel argentinos, a razón de 6,75 pesos papel por cupón, o su equivalente al cambio a la vista so-

bre Buenes Aires del día en que se efectue el pago.

2.º Gupón 'A-3" de les Bonos de Renta de esta Compañía no convertidos a pesos papel argentines, a razón de pesclas 15 por cupón, o en el extranjero su equivalencia al cambio a la visía sobre Madrid del día en que se efectúe el pago.

Dicho pago se efectuará en los si-

guientes Bancos:

En Madrid: Banco Central, Banco Urquijo y Banco de Vizcaya.

En Barcelona: Sociedad Anonima

"Arnus-Garí".

En Bilbao: Banco de Vizcaya. En Bruselas: Banque de Bruxelles. En Berlin: Dentsche Bank.

En Frankfurt a. M.: Deutsche

Bank Filiale Frankfurt. En Zurich: Crédit Suisse.

En Buenos Aires: Oficinas de la Compañía.

Medrid, 26 de Junio de 1923.—El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guardiola.

COMPANIA HISPARO AMERICANA DE ELECTRICIDAD

A partir del 1.º de Julio de 1923, quedará ablerto en los siguientes Bancos:

En Madrid: Banco Urquijo, Banco Central y Banco de Vizcaya.

En Barcolona: Sociedad Anónima "Arnús-Garí".

En Bilbao: Banco de Vizcaya. En Zurich: Grédit Suisse.

En Buenos Aires: Oficinas de la

Compañía.

El pago del cupón número 12, vencimiento 1.º de Julio de 1923, de las obligaciones 6 por 100, emitidas por esta Compañía en 22 de Junio de 1929, a razón de peseías 6,88125 por obligación.

El Secretario del Consejo de Administración, Miguel Vidal y Guara diola: X-1827

Courand tive electra seadrid

Acordado por el Consejo de Administración de esta Sociedad el reparto para las acciones de un dividendo complementario de los benefici cios obtenidos en el último ejercicio, en proporción de un 3 por 100, con deducción del 6,60 por 100 de impuesto, se pone en conceiniento de los Sres. Accionistas que desde el día-2 de Julio préximo se procedera a su pago en Madrid, en el Lanco Cen tral, Alcalú. 31, de diez de la mañana a dos de la tarde, y en Bilbae, en el Banco de Vizcaya, contra present tación del cupón número 21, por lo que respecta à les acciones de la serie A, y en las oficinas de esta Cempañia, Aduana, 37 a 41, de diez a doce y media de la mañana, por lo relativo a las acciones de la serie B mediante presentación del corress pondiente extracto de inscripción en que habra de estamparse el cajetin de pago.

Desde igual fecha se pagara asimismo el cupón número 90 de las obligaciones de 1901 y 1902 procedentes de Chamberi, así como el cupón número 37 de las emitidas en 156 de Mayo de 1914 por esta Sociedad, deduciendo en uno y otro pago el 5,50 por 100 por el impuesto de utilidades. Dichos cupones se pagarán en las oficinas del Banco de Vizcaya, en Bilbao, y en las del Banco Central, en Madrid, mediante su presentación en factura-por duplicado.

Madrid, 23 de Junio de 1923.—EL Presidente del Consejo de Administración, El Marques de Aldima.

X—1835

Francos.

120.787,2**6 13**.037,580 66

363.508 58 111.325,11

25,923,50

550≆.3**0**1,93

1.007.335,35

3.311.616,46

1 300 793 95

3.529.003 34

6.865.059,43

2.500,00 209.048,20

L'UNION

. Compañía de Seguros sobre la Vida.

DELEGACIÓN GENERAL PARA ESPAÑA, MONTALBÁN, 17, MADRID.

Balànce general del ejercicio de 1922.

market y
ACTIVO
Convenios de accionistas
hamuebles
₹ondos del Estado fraccés
falores franceses con garantia del Estado.
idem id. varios
idem de las Colonias francesas
Fondos extranjeros
Valores extranjeros varios
Idem o documentes depositades como fian-
za en el extranjero
Inversiones hipotecarias y sobrefianzas
Anticipos sobre pólizas de seguros de la
Compañía
Anticipos sobre pólizas por sobreprimas de
guerra
Valor de los usufructos
Idem de propiedades sin usufructos
Reservas matemáticas de reaseguros cedi-

dos a Empresas registradas después de publicado el Decreto ministerial del 29 de Julio de 1997 5 Saldo d Efectos

Frances.

Saldo d Efectos

Metálic Efectos

Idem fel Ide

8.528.602.39 29.201.552,64

12.310.099,76

799.274,00 1.494,00 831.849,00

6.697.715,00

Saldo de cuentas abiertas en Bancos diversos
Effectos a recibir
Metalico en Caja
Efectos en depósito como fianza en Bélgica.
Idem id. id. en Grecia
Idem id. id. en Palestina
Primas vencidas y no cobradas
Alquileres vencidos y no cobrados
Intereses vencidos y no cobrados
Vainces en deposito (flaccas de Agentes)
Varios
Saldo de Agencias
and the second control of the contro

Total 339,735,510,10

PASIVO

Capital social
Wallitat Sublations are a server and a server a server and a server a server and a server a server and a server a server and a server and a server and a server and a server a
Anligua reserva estatuida
Reserva de beneficios para eventualidades
Idem en inmuebles
Idem para riescos con schrenrimas
Idem del personal (fondes para retires)
Idem id. (Caja de previsión)
idem id. (Caja de previsión)
flarios.

10,000,000,000 3,787,006,74 3,500,000,06

4.000.000,000 200.000,000 1.041.400,88 723.569,68

800,000,008

Gaceta de MadridNum. 177	26 Junio 1923	Anexo num. 1.—Pagina 847

Francos.	Limiting # 55	Pagata
**************************************	HABER	Pesetas.
\$ *	1.—Reservas maternisticae de anima al al	
· **: *	2.—Primas del ejercicio:	1.575.912,0
· • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	Por seguros caso de muerte y mixtos	
	3.—Productos de los fondos	1.318.643,3
	mvertidos;	*
komplete od 1900 i 1914. Oddania	ticipos sobre pólizas. Plas 4 572 02	
	Of Cupones v divi-	٠.
4	res en cartera 39.609,93	
290.402.70	· [124.299,5
1.350.000.00	5.—Dirección general	
8.528.602,39	Total Total	0 904 000 =
	Magrid 31 de Dicionalpre de 1000 Tre n	-
4.140.731,93	don Bliverde verment by the Li Huellin.	тл Dolegad —El Conta
2.053.694,20		X—1804
667.611.58		1
454.038,04	"LE SOLEIL-SECURITE GENERALE &	RESBOWER
	- OIAITE MEGMINS.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
1.655,500,90	COMPAÑÍA DE SEGUROS CONTRA LOS ACCID	ENTES
909.506,33-	Balance general en 31 de Diciembre de	1922.
550.000.00	ACTIVO	Pesetas.
1.349.710,45	Compromisos de los accionistas (contratos	A .
108.310,20	i amanituda amperiormenta al le 3º 11	W 500 and
-	La contraction of the contractio	7.500.000
·		e jedan izani. Posta
39.735.610,10	nue mogador, 23 E57/9; co	
>A 65 A	2.174,000	3.078.677,49
7	🖹 y Cousignaciones (lev de 9 da Abril de 🕾	0.070.077.4
*	1898)	2.026.954.50
Pescias.	ley de 9 de Abril de 1898)	8.810.675,90
	Idem extranjeros	6.175.462,86 1.445.526,66
,	Fianzas de Agentes en valores	511.130
	por 100	13.695,4
46.680,00	recibir	653,401,39
-	Primas dehidas	1.688.016,82
2.244,55	Deuderes varios	497.368,10
ere, er i de gran er		2.845.909,07
and the second s	PASIVO	7
		≈.ວບບ.ບບູນ
	anteriormente di 16 de Mayo de 1913	7.500. 000
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Reserva estatutaria mueva	500 .000
i		
	contrates suscritos anteriormente al 16 de Mayo de 4913	୍ ፣ 1 በበብ ብሰሳ
720.676,03	de Mayo de 1913	1.000.000
, t	de Mayo de 1913	1.000.000 2.000.000 589.866,25 351.463,22
	290.402.70 1.350.000.00 8.528.002,39 4.140.731,93 2.053.694,20 335.595,10 667.611,58 814.534,55 454.038,04 228.853,90 1.655.500,90 909.506,33 550.000.00 61.411,11 1.349.710,45 108.310,20 2.112.890,97 11.081,15 39.735.610,10 ANA Pesclas. 46.680,00	## ABER 1.—Reservas matemáticas de primas al 31 de Diviembre de 1922. 2.—Primas del ejercicio: Por seguros caso de muerte y mixtos (comprendidos los reasegues). 3.—Productos de los fondos invertidos: a) Intercese por anticipos sobre pólitas Ptas. 1.578,84 b) Cupones y dividerdos de los valores e cartera

		•	
	Pesetas.		Pesetas.
Reserva para fluctuación de valores	2.234.087,04 4.000.000	Reserva en 31 de Diciembre de 1921 sobre riesgos en curso	.18
de 1898) Reserva para Rentas constituídas	94.576.749 255.326,60 21.058.032,55 8.653.334,80	sobre siniestros pendientes de pago 5.800	- 21.364,1 8
o de la cuenta de Pérdidas y Ganama	1.902.567.08	Producto de los fondos invertidos: Intereses por los fondos deposita-	
Cuenia general de Pérdidas y Ganancias en	72.845.909,07	dos en los Bancos	50 — 43,212,3 9
bre de 1922.	A Book States Control	Saldo deudor	1.607,78
DEBE Reservas en 31 de Diciembre de 1922:	Pesetas,	Model DE de Trais de 1000 THE DAY	208.821,15
Reserva para siniestros pendientes de pago.	£1.058.032,55	Madrid. 25 de Junio de 1923.—El Delegado niel Tapret.	y general. Da- X—1825
Idem para riesgos en curso	5.578.83133 4.000.000 17.932.078.31	COMPASIA FRANCESA "DU PHE	TREE TOWN
Primas cedidas en reaseguro	3.337.162,42 6.095.757,76	Securos contra incendios.	
Gastos generales Contribuciones e impuestos varios pagados al Tesoro	3.863.575,83 47.992,17	Balance general de cuent - " de Dicien	nbre de 1 922 .
Gastos de vigilancia e inspección	394.495.05 1.902.567,08	DE:	Francos.
	61.210.492.50	Inmuchles Valores diversos Caja	5.127.966,83 53.861.090,38 312.932,30
HABER	,	Bancos Efectos a cobrar	3.106.874.87 43.937.40
Saldo del ejercicio anterior	7.161,40	Agentes varios Varias cuentas deudoras	2.244.335.20
Reservas en 31 de Diciembre de 1921;	4		65.564.423,48
Reserva para siniestros y atrasos a pagar Idem para siniestros en curso Idem para primas incobrables	18.025.610,20 4.795.619,11 800.000	HABER Fondo social	8.000.000
Primas del ejercicio (anulaciones y ristoranos deducidos) Intereses	i	Reserva Social Idem de riesgos em curso y eventualidades varias	8.241.583,14 17.556.878,43
	61.210.492,50	Idem de previsiónIdem inmobiliaria	8.650.000 1.500.000
Cuenta de Pérdidas y Ganancias en Españ	ia en 1922.	Idem especial	259.502.5 0
DEBE	Pesetas.	Varias cuentas acreedoras. Compañías de Reaseguros. Ganancias y Pérdidas	10.233,638,60 1.740,735,23 4.382,725,61
Saldo del ejercicio anterior			65.564.423,48
Bumas pagadas por siniestros y gastos par su arregio Pérdidas sobre valores extranjeros	47.952.64	Cuesta general de Ganancias y Pérdidas	-
Gastos de Administración:	;		F ranco $ar{s}$.
comisiones de cobro 45.255,8 29.433,4	0 !	Gastos generales	17.561.920,25
Reservas técnicas en 31 Diciembre 1922:		Reservas para siniestros pendientes de pago (reaseguro deducido) Comisiones pagadas	
teserva para riesgos sobre primas en curso	8	Primas reservadas para los riesgos en curso en 31 de Diciembre de 1922	17.556.878,43 694.191,27
	- 58.538,28	Saldo acreedor:	73.145.774,27
HABER	200.021,10	Saldo antiguo	732.362,42 3.650.363,19
rimas det ejercicio, nelas de anulaciones ; ristornos	•		77.528.499.88

	1 3
Francos.	Pesetas.
HABER	Derechos de pólizas y adiciones
Primas reservadas para los riesgos en curso en 34 de Diciembre de 1921	El Delegado general de la Compañía francesa "Du Phé- nix" Segures contra incendios.
en 31 de Diciembre de 1921 (reaseguro deducido) 4.797.490	,
73.145.774,27	LA EQUITATIVA DE LOS ESTADOS UNIDOS
Saldo antiguo 732,362,42 Beneficio industrial 694,491,27 Intereses varios 2,956,171,92	FIG. EQUITABLE LIFE ASSURANCE SOCIETY OF THE UNITED STATES.
Impuestos pagados al Estado durante el	Sociedad mercantil de Seguros sobre la Vida y Rentas vi- talicias a prima fija y bajo el régimen de mutualidad
Timbre 5.534.082.79	Presidente: William A. Day.
Enregistrement 3.998.369.88 Tasa de 6 frances por millón. 216.445,58 Patente e impueste sobre los	63.° baixnee onual, correspondiente al ejercicio cerrado en 31 de Diciembre de 1922.
beneficios industriales 390.178,07 Impuesto sobre el dividendo 312,888,91	ACTIVO Posetas oro.
Tasa do 12 francos por millón. 433.077,38 Impuesto sobre los valores mo- Silvarios e immobiliarios: 346.900,52 Potal	Bienes raíces 72.069.129.13 Primeras hipotecas sobre bienes raíces. 881.926.256.69 Préstamos sobre pólizas de la Sociedad. 500.750.825.12 Idem con otras garantías. 3.632.026.16 Obligaciones 1.819.051.357.37 Acciones 25.013.093.26 Efectivo 1.09
77.528.409.88	Primas:
Cues de Pérdidas y Comancias - Composiones españolas.	En vías de cobro y cobradas, pero no avi.
DEBE Pesetas.	De seguros de vida 25.272.172,12 De seguros contra accidentes
Sumas pagadas por siniestros y gastos para su arregio	y enfermedad
Gastos de Administración del ejercicio:	Anticipos a los Agentes y saldos varios 3.413.883,67
Gastos de producción	Vaior a la par del capital social adquirido con arreglo al plan de mutualización. Valor de cotización en plaza de accidente y de las obligaciones no amortizadas, con exceso del valor inscrito en los
$ ilde{oldsymbol{i}}$	libros. 997.072,13
Reserva de riesgos sobre primas en curso	TOTAL 3.445.609.267,31
liquidación o pago	PASIVO Y RESERVAS
Saido acreedor	Reserva general de seguros
559.640,36 HABER	Reservas sobrantes:
Reservas técnicas del ejercicio anterior.	Para distribuir a los asegurades en 1923.
	Sobre pólizas de dividendo
Reserva de riesgos sobre primas en curso	anual 97.953.030,06 Sobre polizas de dividendos diferidos 83.294.556,00
Primps del ejercicio, netas de anulaciones y	En espera de prorrateo sobre pólizas de dividendos diferidos
Producto de los fondos invertidos:	Total 3.445.609.267,31
Cupones y dividendos de los valores on cartera	Seguros en vigor
	al cambio fijo de 5,1827 pesetas por dolar.

Cuenta general de Pérdidas y ganancias al 31 de Diciembre de 1922

· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			
INGRESOS		Pesctas o	
		Pescius (oro.
1.—Fondos procedentes del año anterior:	Section 1985		
	and the second s	the state of the s	٠.
1.—Reserva de primas, menos reaseguros (1) 2.—Reserva para liquidaciones pendientes de pago, menos reasegur 3.—Fondos para los asegurados con participación en los beneficios			560.38
Principal values a fullification of the property and the property of the prope	os:	27.267.	195.57
3.—Fondos para los asegurados con participación en los beneficios	s :		
Participación anual, etc. Dividendos diferidos	253	156 605 25	1 444 1
Dividendos diferidos	960	026 005 20	
	200.	54.100°	-1000
4.—Otras reservas:		514.003,	010,00
	₹	***	
Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre pólizas de cuotas	23.	559.274.07	
Valor actual de liquidaciones sobre Boncs Obligación	5.0	008.234.77	
			*^^ ^
The state of the s	· 		
Departamento de Accidentes y Enfermedad.	*****************	5.304.2	291,48
Por acquisition de acciones de la Seciedad najo el plan de mutualiza	1010n	137.859,82	
Por acquisición de acciones de la Seciedad hajo el plan de mutualiza Reserva para contingencias de los negocios de Rusia		799.187.94	41111
		337.0	347,76
B.—Primas:			
The Boar common top one II will be	088 410 04	*1	• •
	.977.642.80		
Menos reaseguro 1	.463.535,50	1	
and the second s		314.40 7,30 ·-	
2.—Por seguros en caso de vida	412.677.67		:
Menos reaseguro.	22	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	<u> </u>	12.677,6 7 ,	
3.—Rentals	975.812.32		
Menos reaseguro	7.314.97	• • • •	
		068.497,35	
Menos reaseguro.	14.5	'UU.≒⊒1,UU. ' GON ONE O	100.00
I I Consideración para contratos, Obligación y Cuotas		: 58 0.895.2	02,52
5 Consideration para contractor of the contractor		11.948.1	
5.—Consideración para reclamaciones por inutilidad y contratos su	piementarios	3.821.8	
2.—Intereses D.—Rentas de inmuebles	***********		317.62
D.—Renas de inmuebles	*******************	5.224.9	143.SZ
E.—Benchelo en la venta de valores e inmuebles		. 6.000.0	63,14
F. Aumento, por ajuste, en los libros de acciones y otras obligaciones		595.7	60,95
5.—Otros ingresos 3	•		100
N. W. Stores Sa invitable formations of courts and the	·		
I.—Ajuste de moneda extranjera al cambio corriente	15.5	41.395.66	
2. Departamento de Accidentes y Enfermedad	9.6	74.815:64	
3.—Beneficios varios:			
THE RESERVE AS A SECOND CONTRACT OF THE RESERVE AS A SECOND CONTRA		•	
Reembolso de créditos dudosos	428.611,67	•	1 24
Cuentas no reclamadas.			1 4
Reembolso de créditos dudosos. Cuentas no reclamadas. Varios	37.387,78		
Cuentas no reclamadas.	37.387,79 18.299,70	85.249.45	
Cuentas no reclamadas.	37.387,79 18.299,70	85.249,45	60.45
Cuentas no reclamadas. Varios	37.387,79 18.299,70	85.249,45 25.706.40	60,45
Cuentas no reclamadas. Varios	37,387,79, 18,299,70	25.706.4	
Cuentas no reclamadas. Varios	37,387,79, 18,299,70	25.706.4	
Cuentas no reclamadas. Varios	37,387,79, 18,299,70 4	25.706.40 4.130.022.4	
Cuentas no reclamadas. Varios (Form ingreses.	37.387,79 18.299,70	25.706.4 4.130.022.4	
Cuentas no reclamadas. Varios (Fotal ingreses. DESEMBOLSOS	37.387,79 18.299,70	25.706.40 4.130.022.4	
Cuentas no reclamadas. Varios (Form ingreses. DESEMBOLSOS C—Cantidades pagadas:	37.387,79 18.299,70	25.706.4 4.130.022.4	
Cuentas no reclamadas. Varios (Form ingreses. DESEMBOLSOS Cantidades pagadas:	37,387,79 18,299,70	25.706.4 4.130.022.4	
Cuentas no reclamadas. Varios FOUNL INGRESOS Cantidades pagadas: 4.—Por seguros en caso de muerte. 2513	37.387,79 18.299,70 4	25.706.4 4.130.022.4	
Cuentas no reclamadas. Varios FOUNL INGRESOS Cantidades pagadas: A.—Por seguros en caso de muerte. Menos reaseguro. 2512	37.387,79 18.299,70 4 225.977,26 14.750,69	4.130.022.4	
Cuentas no reclamadas. Varios FOUNL INGRESOS Cantidades pagadas: 1.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 4 225.977.26 14.750,69 261.20	25.706.4 4.130.022.4	
Cuentas no reclamadas. Varios Form ingreses. DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: A.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 4 225.977,26 14.750,69	4.130.022.4	
Cuentas no reclamadas. Varios FOTAL INGRESOS Cantidades pagadas: A—Por seguros en caso de muerte. Menos reaseguro. 2512	37.387,79 18.299,70 4 225.977.26 14.750,69 283.037,61,	25.706.4i 4.130.022.4	
Cuentas no reclamadas. Varios FOTAL INGRESOS Cantidades pagadas: L.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 4 225.977.26 14.750,69 283.037,61,	4.130.022.4	
Cuentas no reclamadas. Varios (Form ingreses. DESEMBOLSOS (Cantidades pagadas: 1.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 4 225.977.26 14.750,69 283.037,61,	25.706.4i 4.130.022.4	
Cuentas no reclamadas. Varios FOTAL INGRESOS Cantidades pagadas: L.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 325.977,26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32	25.706.4 4.130.022.4 99.226,5 83,037,61	
Cuentas no reclamadas. Varios (Form ingreses. DESEMBOLSOS (Cantidades pagadas: 1.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 325.977,26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32	25.706.4i 4.130.022.4	
Cuentas no reclamadas Varios DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: 1.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 4.225.977.26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17	25.706.4 4.130.022.4 99.226.5 83.037,61	11,77
Cuentas no reclamadas Varios DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: L.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 4.225.977,26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17	25.706.4 4.130.022.4 99.226,1 83.037,61 72.263,32 270.664.52	11,77
Cuentas no reclamadas Varios FOTAL INGRESOS DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: 1.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 225.977,26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17	25.706.4 4.130.022.4 99.226,5 83.037,61 72.263,32 10.887.89	11,77
Cuentas no reclamadas Varios FOTAL INGRESOS DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: 1.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 225.977,26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17	25.766.4 4.130.022.4 99.226.5 83.037,61 72.263.32 270.664.52 10.887.89	11,77
Cuentas no reclamadas Varios FOTAL INGRESOS DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 225.977,26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17	25.706.4 4.130.022.4 4.130.022.4 59.226.5 83.037,61 72.263,32 270.654.52 10.887.89 12.750,75	27,50° 26,91°
Cuentas no reclamadas. Varios Port. Ingreses. DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: L. Por seguros en caso de muerte. 2512 Menos reaseguro. 2512 Menos reaseguro. 9.1 Menos reaseguro. 9.1 Por contratos, Obligación y Cuotas. Menos reaseguro.	37.387,79 18.299,70 225.977,26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17	25.766.4 4.130.022.4 99.226.5 83.037,61 72.263.32 270.664.52 10.887.89	27,50° 26,91°
Cuentas no reclamadas. Varios DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: L.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 4 225.977,26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17 41	25.706.4 4.130.022.4 4.130.022.4 59.226.5 83.037,61 72.263,32 270.654.52 10.887.89 12.750,75	27,50° 26,91°
Cuentas no reclamadas. Varios DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: 1.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 4 225.977,26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17 41	25.766.4 4.130.022.4 99.226.5 83,037,61 72.263,32 270.664.52 10.887.89 12.756,75 173.071.60	27,50° 26,91°
Cuentas no reclamadas. Varios DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: 1.—Por seguros en caso de muerte. 2511 Menos reaseguro. 2511 Rentas 9.1 Por contratos, Obligación y Cuotas. 9.1 Por contratos, Obligación y Cuotas. 19.1 Participación de los asegurados en los beneficios: Dividendos anuales. 19.1	37.387,79 18.299,70 225.977.26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17 41	25.766.4 4.130.022.4 4.130.022.4 99.226.5 83.037,61 72.263,32 270.654.52 10.887.89 12.750,75 173.071.60	27,50° 26,91°
Cuentas no reclamadas. Varios DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: 1.—Por seguros en caso de muerte. 2511 Menos reaseguro. 2511 Rentas 9.1 Por contratos, Obligación y Cuotas. 9.1 Por contratos, Obligación y Cuotas. 19.1 Participación de los asegurados en los beneficios: Dividendos anuales. 19.1	37.387,79 18.299,70 225.977.26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17 41	25.706.4 4.130.022.4 4.130.022.4 39.226,5 83.037,61 72.263,32 270.664.52 10.887.89 12.750,75 173.071.60 12.668,11 13.081,04	27,50° 26,91°
Cuentas no reclamadas. Varios DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: 1.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 225.977.26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17 41 41 68.71 63.71	25.706.4 4.130.022.4 4.130.022.4 39.226.5 83.037,61 72.263,32 270.664.52 10.887.89 12.750,75 173.071.60 12.668,11 13.081,04 132.425.74	27.50 26.91 35.54
Cuentas no reclamadas. Varios DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: i.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 225.977.26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17 41 68.71 63.71	25.706.4 4.130.022.4 4.130.022.4 39.226,5 83.037,61 72.263,32 270.664.52 10.887.89 12.750,75 173.071.60 12.668,11 13.081,04 132.425.74 12.778.31	27,50° 26,91° 35,54°
Cuentas no reclamadas. Varios DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: 1.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 225.977.26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17 41 68.71 63.71	25.706.4 4.130.022.4 4.130.022.4 39.226,5 83.037,61 72.263,32 270.664.52 10.887.89 12.750,75 173.071.60 12.668,11 13.081,04 132.425.74 12.778.31	27,50 27,50 26,91 35,54
Cuentas no reclamadas. Varios DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: i.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 225.977.26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17 41 68.71 63.71	25.706.4 4.130.022.4 4.130.022.4 39.226,5 83.037,61 72.263,32 270.664.52 10.887.89 12.750,75 173.071.60 12.668,11 13.081,04 132.425.74 12.778.31	27,50 27,50 26,91 35,54
Cuentas no reclamadas. Varios DESEMBOLSOS C-Cantidades pagadas: 1.—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 225.977.26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17 41 68.71 63.71	25.706.4 4.130.022.4 4.130.022.4 39.226,5 83.037,61 72.263,32 270.664.52 10.887.89 12.750,75 173.071.60 12.668,11 13.081,04 132.425.74 12.778.31	27,50 26,91 35,54 9,15 6,12 1,56 9,7
Cuentas no reclamadas. Varios DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: 1—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 225.977,26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17 41 63.71 63.71	25.766.4 4.130.022.4 4.130.022.4 4.130.022.4 270.664.52 10.887.89 12.750,75 173.071.60 12.668,11 13.081,04 132.425.74 12.778.31 12.680.07 89.245.23 28.442.53	27,50 26,91 36,54 9,15 6,12 1,56 9,78
Cuentas no reclamadas. Varios DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: 1—Por seguros en caso de muerte	37.387,79 18.299,70 225.977,26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17 41 63.71 63.71	25.766.4 4.130.022.4 4.130.022.4 4.130.022.4 270.664.52 10.887.89 12.750,75 173.071.60 12.668,11 13.081,04 132.425.74 12.778.31 12.680.07 89.245.23 28.442.53	27,50 27,50 26,91 25,54 29,15 11,56 11,56 11,56 11,56 11,56
Cuentas no reclamadas. Varios DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: DESEMBOLSOS Cantidades pagadas: Menos reaseguro. Menos reaseguro. Menos reaseguro. 1—Por contratos, Obligación y Cuotas. Menos reaseguro. 1—Por contratos, Obligación y Cuotas. Menos reaseguro. 1—Por contratos, Obligación y Cuotas. Menos reaseguro. 1—Porticipación de los asegurados en los beneficios: Dividendos anuales. Dividendos diferidos. Disminución, por ajusto, en los libros de acciones y otras obligación. Comisiones y gastos de Agencia. Gastos generales.	37.387,79 18.299,70 225.977,26 14.750,69 283.037,61, 72.263,32 9.17 41 63.71 63.71	25.766.4 4.130.022.4 4.130.022.4 4.130.022.4 270.664.52 10.887.89 12.750,75 173.071.60 12.668,11 13.081,04 132.425.74 12.778.31 12.680.07 89.245.23 28.442.53	27.50 6.91 15.54 19.75 10.15 10.75 1

en ekkonomista (h. 1864). 1886 - Arnas Alexander, eta	en e	<u>.</u>	Pesetas oro.
	Suma anterio,	٠	745.456.222,12
I.—Reservá de primas, menos reaseguro (1):	e e e e e e e e e e e e e e e e e e e		1. 20.200.300
1.—Por seguros en caso de muerte			
		2.652.305.823,32	er entire
2.—Per seguros en caso de vica	2.594.143,48		
		2.594.143,48	$\label{eq:continuous} b(x) = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{x} - \frac{1}{x} \right)$
S.—Rentals Menos reaseguro.	128.941.797.81°		
Menos reaseguro.	105.939,57	128.835.858,24	•
		·····	2.783.735.825.04
J.—Reserva para liquidaciones en curso. Monos reaseguro.	******	26.529.512,15	
	_		26.529.512,15
K.—Fondos de b ^e neficios para los asegurados: Participación anual, etc		100 001 00-0-	e de la companya de La companya de la companya de l
Dividendos diferidos	******	192.224.237,27	
the control of the co		103.440.024,24	381.667.761,48
* In Otras reservas: Valor actual de liquidaciones no vencidas sobre		والمجيني المسترين	The state of the s
Valor actual de liquidaciones no venerdas sobre	polizas de cuolas		25.576.201,71: 4.890.799,97:
Valor actual de liquidaciones, Bonos Obligac Départamento de Accidentes y Enfermedad	***********************	*************	6.434.486,24
Por adquisición de acciones de la Sociedad bajo Reserva para contingencias de los negocios de	el plan de mutualización	108.836,70	<u> </u>
18050 Aft being contingenous at 108 notooios ac		704.930,24	893.792,94
M.—Otros desembolsos:			
1.—Intereses (7 por 100) sobre el capital socia 2.—Intereses sobre dividendos depositados y o	I desembelsado	54.418.35 920.642,29	
3 — Departamento de Accidentes y Enfermedac	d	0 5 44 574 47	
4.—Premio sobre las acciones de la Sociedad ade de mutualización	quiridas bajo el plan aprobado	00.000.40	1
5.—Liquidación de cuentas de los negocios de	Rusiz	29.023 ,12 44.231 ,69	
6.—Perdidas varias:			
A.—Cuentais no reclamadas B.—Reclamaciones de pólizas		** * * * *	
C.—Ajuste de pólizas bajo el moratorium	francés 98.155,30		
D.—Saldos de Agentes cargados			
E.—Varios		721.948,4 0	
E.—Varios		721.948, 40	11.281.835,02
E.—Varios		721.948,40	11.281.835,02 3.986,466,496,67
E.—Varios	843,38 colsos	721.948, 40	
E.—Varios	colsos	<u></u>	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
E.—Varios Teval desemb	olsos	721.948,40	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
E.—Varios Teval desemb	843,38 colsos ESUMEN Pesc 4.130	las oro.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
E.—Varios Total desime	843,38 colsos ESUMEN Pesc 4.130	las oro.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
E.—Varios Toval Desemb	843,38 solsos ESUMEN Pesc 4.130 3.986	las oro.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
E.—Varios Toval desemb	843,38 COLSOS LESUMEN Pesc 4.130 3.986 obre los desembolsos	las oro. .022,411,77 .466,496,67	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
E.—Varios Tetal desemb R Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos so PARTICIPACION DE LOS ASEGUE	Pescos	las oro. .022,411,77 .466,496,67 .555,915,10	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos so PARTICIPACION DE LOS ASEGUE Participación anual.	## 130 Pesc ## 143 ## 1	las oro. 022,411,77 466,496,67 555,915,10	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos se PARTICIPACION DE LOS ASEGUE Participación anual Dividendos diferidos.	843,38 OLSOS LESUMEN Pesc 4.130 3.986 Obre Ios desembolsos	las oro. .022,411,77 .466,496,67 .555,915,10	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos se PARTICIPACION DE LOS ASEGUE Dividendos diferidos.	## SUMEN Pesc 4.130 3.986	las oro. 022,411,77 466,496,67 555,915,10	
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos so PARTICIPACION DE LOS ASECUF Participación anual Dividendos diferidos. Total	843,38 OLSOS E S U M E N Pesc 4.130 3.986 Obre los desembolsos	1as oro022,411,77 .466,496,67 .555,915,10 .113,835,43 .442,079,67	3.986.466.496.67
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos se PARTICIPACION DE LOS ASEGUE Participación anual Dividendos diferidos	### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 #### 143 #### 143 #### 143	1as oro022,411,77 .466,496,67 .555,915,10 .113,835,43 .442,079,67	3.986.466.496.67
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos so PARTICIPACION DE LOS ASECUF Participación anual Dividendos diferidos. Total Nota.—La conversión de dólares a pesetas se h	### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 #### 143 #### 143 #### 143	1as oro022,411,77 .466,496,67 .555,915,10 .113,835,43 .442,079,67	3.986.466.496.67
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos so PARTICIPACION DE LOS ASEGUE Participación anual. Dividendos diferidos. TOTAL. NOTA.—La conversión de dólares a pesetas se h (1) Comprendida la corrección relativa al veno	### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 ### 143 #### 143 #### 143 #### 143	1as oro022,411,77 .466,496,67 .555,915,10 .113,835,43 .442,079,67	3.986.466.496.67
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos se PARTICIPACION DE LOS ASEGUF Participación anual Dividendos diferidos. Total Nota.—La conversión de dólares a pesetas se h (1) Comprendida la corrección relativa al vene Operaciones realizadas en España.	Pesco 4.130 3.986 obre los desembolsos. 143 AADOS EN LOS BENEFICIOS 137 6 143 2 hecho al cambio fijo de 5,1827 cimiento de lais primas.	1as oro022,411,77 .466,496,67 .555,915,10 .113,835,43 .442,079,67	3.986.466.496.67
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos so PARTICIPACION DE LOS ASECUP Participación anual Dividendos diferidos. TOTAL NOTA.—La conversión de dóiares a pesetas se h (1) Comprendida la corrección relativa al veno Operaciones realizadas en España. Cuenta de Pérdulas y Ganancias al 31 de Diciembre de	Pesco 4.130 3.986 obre los desembolsos. 143 RADOS EN LOS BENEFICIOS 137 6 143 a hecho el cambio fijo de 5,1827 cimiento de las primas.	1as oro. 1022,411,77 1466,496,67 1555,915,10 113,835,43 142,079,67 1555,915,10 pesclas por dólar.	3.986.466.496.67
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos se PARTICIPACION DE LOS ASEGUF Participación anual Dividendos diferidos. Total Nota.—La conversión de dólares a pesetas se h (1) Comprendida la corrección relativa al vene Operaciones realizadas en España.	Pesco 4.130 3.986 obre los desembolsos	1as oro022,411,77 .466,496,67 .555,915,10 .113,835,43 .442,079,67	3.986.466.496.67
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos se PARTICIPACION DE LOS ASEGUP Participación anual Dividendos diferidos. TOTAL NOTA.—La conversión de dólares a pesetas se h (1) Comprendida la corrección relativa al vene Operaciones realizadas en España. Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de DEBE DEBE Pese	Pesco 4.130 3.986 obre los desembolsos	1as oro. .022.411,77 .466.496,67 .555.915,10 .113.835.43 .442.079,67 .555.915,10 pesclas por dólar.	3.986.466.496.67
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos se PARTICIPACION DE LOS ASEGUE Participación anual. Dividendes diferidos. TOTAL. NOTA.—La conversión de dólares a pesetas se h (1) Comprendida la corrección relativa al vene Operaciones realizadas en España. Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre d DEBE Pese	Pesco 4.130 3.986 obre los desembolsos	1as oro. 1022,411,77 1466,496,67 1555,915,10 113,835,43 142,079,67 1555,915,10 pesclas por dólar.	3.986.466.496.87.
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos se PARTICIPACION DE LOS ASECUP Participación anual. Dividendos diferidos. TOTAL. NOTA.—La conversión de dólares a pesetas se h (1) Comprendida la corrección relativa al vene Operaciones realizadas en España. Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre d DEBE Pesa	Pesco 4.130 3.986 obre los desembolsos. 143 ADOS EN LOS BENEFICIOS 137 6 143 a hecho al cambio fijo de 5,1827 cimiento de las primas. 16 1922 b) Por seguros de renlas vitalicias. 17 o categorías de seguros de seguros	1022.411,77 .466.496,67 .555.915,10 .113.835.43 .442.079,67 .555.915,10 pesetas per delar.	3.986.466.496.87 Pesetas
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos se PARTICIPACION DE LOS ASEGUE Participación anual. Dividendos diferidos. TOTAL. NOTA.—La conversión de dolares a pesetas se h (1) Comprendida la corrección relativa al vene Operaciones realizadas en España. Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre d DEBE Pese La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas.	Pesco 4.130 3.986 obre los desembolsos	1022.411,77 .466.496,67 .555.915,10 .113.835.43 .442.079,67 .555.915,10 pesetas per delar.	3.986.466.496.87 Pesetas
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos se PARTICIPACION DE LOS ASECUP Participación anual. Dividendos diferidos. TOTAL. NOTA.—La conversión de dófares a pesetas se h (1) Comprendida la corrección relativa at vene Operaciones realizadas en España. Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre d DEBE Pese Pese La Compañía no tiene reaseguros pertenecientes a sus operaciones españolas. Operaciones anteriores a 1.º de Enero 1909:	A hecho al cambio fijo de 5,1827 cimiento de lais primas. Control of Por seguros de s	1022.411,77 .466.496,67 .555.915,10 .113.835.43 .442.079,67 .555.915,10 pesetas per delar.	3.986.466.496.87 Pesetas
Ingresos Desembolsos Exceso de los ingresos se PARTICIPACION DE LOS ASEGUE Participación anual. Dividendos diferidos. TOTAL. NOTA.—La conversión de dolares a pesetas se h (1) Comprendida la corrección relativa al vene Operaciones realizadas en España. Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre d DEBE Pese Vencidos y rentas: La Compañía no tiene reaseguros pertene- cientes a sus operaciones españolas.	A hecho al cambio fijo de 5,1827 cimiento de lais primas. De 1922 b) Por seguros de renlas vitalicias. C) Por otras clases o categorías de seguros Operaciones posterior d) Por seguros de capitales caso de capitales caso de	1022.411,77 .466.496,67 .555.915,10 .113.835.43 .442.079,67 .555.915,10 pesetas per delar.	3.986.466.496.87 Pesetas

	ACCES 1		- ' ' ' ' '
	Pesetas.	Entering Control of the Control of t	Pesetas.
capitales caso de		Operaciones anteriores a 1.º de Enero de 1	000.
vida 3.423,00		a) Por seguros de	grees .
f) Por seguros de		capitales caso de	e de la companya de
rentas vitalicias. 83.864,50		muerte y mixtos. 1.027.724.01	
638.924,35	3.828.477.81	b) Por seguros de	
2.—Rescates de pólizas.	1.625.332.72	rentas vitaticias 2.810,70	
3.—Por reembolso de primas: Participación	The state of the s	1.030534,7	
de los asegurados en los beneficios del ejer-	Walter State Control	Operaciones posteriores a 1.º de Encro 1909	•
cicio	1.279.623,36	c) Por seguros de	
A.—Gastos de Administración del ejercicio:		capitales caso de	
(a) Gastos generales		muerte y mixtos. 243.408,65	
b) Comisiones de cobro 4.261,18	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	d) Por seguros de	
e) Contribuciones e impuestos 246.441.56	-	capitales caso de vida 585,00	1
d) Parte de España en les gastes	<u>:</u> 	e) Por seguros de	*
generales de la Compania 128.947.75	603.291,32	rentas vitalicias 5.082,51	
5.—Reservas matemáticas de primas al cerrar	. 003.291.32	249.076,10	
bl ejercicio (1):	1.	7.—Por dividendos no satisfechos al cerra-	- 1.279.610,87,
- La Compañía no tiene reaseguros periene-		el ejercicio	1000 000 10
eientes a sus operaciones españolas.		8.—Intereses devengados sobre dividendo:	5
To The second se	ın.	depositados y que en unión de éstos se	3 %
Poperaciones anteriores a 1.º de Enero de 190	19 72	acumulan al capital de la póliza	. 9.652,45
a) Por seguros de	ا په مولو د ه	TOTAL	41.015.236.02
capitales caso de muerte y mixtos. 20.327.177,00			
(b) Por seguros de		HABER	
capitales caso de		-1.—Reservas del ejercicio anterior:	•
vida 22.120,00		(a) Reservas para siniestros, se	•
Por seguros de La rentas vitaticias 444.899,00		guros vencidos y rentas vita-	
20.794.196,00		licias	•
AND		b) Reservas matemáticas de pri- mas al cerrar el ejercicio34.416.588.00	•
Operaciones posteriores a 1.º de Enero 1909:	* •	t) Beneficios no satisfeches at	
(d) Por seguros de	F * F * * * *	cerrar el ejercicio anterior 86.789,21	
capitales caso de		O Drime-dal aimstates	-35.7 82.720.80
muerte y mixtos. 10,294.976,00	ż	2.—Primas del ejercicio:	•
e) Por seguros de capitales caso de		La Compañía no tiene reaseguros pertene-	- ,
vida. 238.207,00	, i	cientes a sus operaciones españolas.	
f) Por seguros de		a) Primas seguros caso de muer-	
22 rentals vitalicias 826.374,00 11.359.557.00		te y mixtos 2.855.400,67	
Valor actual de las cantidades		b) Primas seguros caso de vida. 18.451,61	
que aún no han vencido por		, c) Primas seguros rentais vitalicias 3.677,50	- 2877 52 <u>0.78</u>
concepto de contratos suple-		3.—Productos de los fondos invertidos:	
mentarios sin implicar contingencias de vida	** *** *	a) Intereses percibidos por anti-	***
D	32.312.582,00	cipos sobre pólizas	5
6 Reservas mara sinjestros, seguros venci-	2 × 1/4 × 1	b) Cupones y dividendos de los	
dos y rentas no satisfechos al cerrar		valores en cartera 1.674.110,88	
el ejercicio:	131	c) Intereses diversos 6.993,33	; 1.91.6.1.63,9 6]
La Compañía no tiene reaseguros pertens-		Saldo deudor	- 1.510.105,50 <u>-</u> . 438.821,48
cientes a sus operaciones españolas.	· 보고		
710 Vannaharita astation at		TOTAL.	. 41.015.236,02
(1) Comprendid corrección relativa al de las primas.	Aenemicuro)	l • The state of t	X-1774
NAME OF TAXABLE SAME OF TAXABL			V